

FORMACIÓN



Escritura y edición:



Colabora:



DUAL

FORMACIÓN DUAL

La Formación Dual (FD) consiste en la rotación de periodos formativos entre el centro formativo y la empresa. Se realiza principalmente en ciclos de grado medio y grado superior de Formación Profesional, pero últimamente también existe la posibilidad de llevarlos a cabo en algunos grados y masters universitarios.

¿Qué dicen las personas alumnas sobre esto?

RAZONES DEL ALUMNADO PARA ELEGIR LA FORMACIÓN DUAL

- + Conseguir experiencia.
- + Ganar un sueldo.
- + Conocer el mundo laboral y darse a conocer en él.
- + Poner en práctica lo aprendido.
- + Por la opción de trabajo.
- + Para adquirir algunas rutinas y hábitos.

MOTIVOS DEL ALUMNADO PARA NO ELEGIR LA FORMACIÓN DUAL

- Porque el salario que se percibe es muy deficiente.
 - Porque supone una gran carga de trabajo.
 - Porque lo consideran explotación.
- “Para que nos exploten paso”



También eligen otras fórmulas: erasmus, Séneca, prácticas curriculares...

PROFUNDIZANDO EN LA FORMACIÓN DUAL

La Formación Dual se puede llevar a cabo mediante Beca o Contrato de trabajo.
Algunas diferencias:

	BECA	CONTRATO LABORAL
Edad	Mayores de 16 años	De 16 a 25 años (En función de la tasa de paro se puede subir hasta los 30 años)
Cotizar a la Seguridad Social	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso a las ayudas económicas por desempleo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Retribución (generalmente entre 500-750€)	Proporcional a la jornada de trabajo teniendo en cuenta el SMI ⁽¹⁾ , mínimo el 60% del SMI	Según el convenio del puesto a cubrir en la empresa
Número de horas	Mínimo el 40% de la jornada máximo el 75%	
Temporalidad	2 o 3 años (4 años, el 4º año en el extranjero)	
¿Cuándo empieza el curso?	Junio, septiembre o marzo ⁽²⁾	Junio
Incapacidad temporal o baja laboral	NO suspenderá necesariamente el cómputo de la duración del contrato. (La recuperación de las horas no trabajadas por una baja queda a disposición del centro y la empresa)	SUSPENDERÁ el cómputo de horas (Hay que recuperar las horas no trabajadas por baja laboral)
El tiempo en la empresa cuenta como antigüedad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) SMI: Sueldo Medio Interprofesional

(2) Alumnado con un máximo de 2 módulos pendientes

Fuentes: FP Dual, guía resumen / ESTATUTO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS: (Artículo 11) Contratos formativos. REAL DECRETO 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual,



IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA FORMACIÓN DUAL

Desde que se creó la Formación Dual, el número de personas alumnas, centros y empresas ha ido en aumento.

Aunque el alumnado haya seguido en aumento, como consecuencia de la crisis de la COVID-19, se ha dado la vuelta a la situación, (se ha reducido casi a la mitad). Ha habido problemas para conseguir empresas participantes, ya que muchas se han echado atrás, por lo que muchas personas alumnas se han quedado fuera del programa.

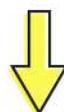
Las empresas que estaban en situación de ERTE/ERE han sido rechazadas directamente por los centros por incoherencia.

Las personas que iniciaron la Formación Dual antes de la Covid19 sufrieron diferentes situaciones: ERTes o suspensión de la actividad, necesidad de ampliar el plazo de estancia en la empresa, teletrabajo o la suspensión directa del contrato entre otras. En los sectores esenciales (servicios) continuaron realizando sus prácticas.

Como indican los datos, la mayoría de las personas alumnas que realizaban la FD obtenían contrato laboral al finalizar la estancia (página web oficial de Formación Profesional del Gobierno Vasco):



96% del alumnado
2019



70% del alumnado
2021

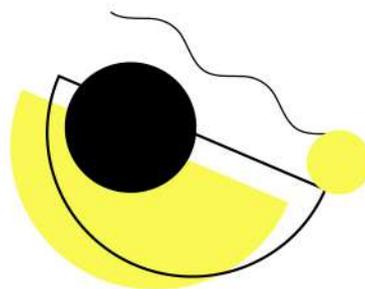


GÉNERO

La Formación Dual se imparte principalmente en la industria y en sectores masculinizados. Además, el hecho de que en los grados feminizados la opción de Formación Dual esté equiparada en género indica que la Formación Dual está masculinizada.

Las mujeres se centran principalmente en los servicios, en los que hay mayores dificultades para implantar la Formación Dual ya que suelen ser estudios perceptivos^(*). Indirectamente las mujeres son discriminadas para participar en la Formación Dual.

Es necesario seguir haciendo adaptaciones para garantizar la perspectiva de género, para hacer frente a la segregación laboral que sufren las mujeres.



Han creado la opción de 2 años de formación en centros de trabajo con itinerario FP Dual, especialmente en sectores con especiales dificultades de participación.

^(*) Para acceder a un contrato de trabajo en estudios perceptuales es necesario estar en posesión de la titulación previamente. Por lo tanto, en estos casos no se puede llevar a cabo la FD mediante contrato.

FORMACIÓN DUAL EN LA UNIVERSIDAD / SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

También se ofrece la posibilidad de realizar la Formación Dual en diversos estudios en tres de las universidades de Euskadi; EHU/UPV, Mondragón y Deusto cada vez imparten en más grados y másteres.

La implantación de este modelo en la universidad es más complicada.



Las empresas reciben menos incentivos o subvenciones por acoger a estudiantes universitarios que en formación profesional, eso dificulta conseguir empresas.



El alto nivel de burocracia universitaria y la falta de normativa propia dificulta las posibilidades de contratación.



Además no pueden ser empresas o entidades públicas, tienen que ser del sector privado, con lo que reducen las posibilidades de realizar prácticas.

Es imprescindible establecer nuevas fórmulas en la universidad para hacer frente a esto y ampliar la Formación Dual.

DIVERSIDAD FUNCIONAL

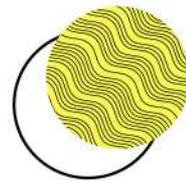
Para participar en la Formación Dual se tienen en cuenta el expediente y la actitud de las personas alumnas sin hacer discriminación alguna y ofreciendo a todos los colectivos la posibilidad de participar.

En el estudio, en cambio, **no se han encontrado personas con diversidad funcional en Formación Dual**. Estas personas, en su mayoría se sitúan en el empleo protegido, y obtienen contrato en el empleo ordinario en aquellos casos en los que las empresas reciben incentivos especiales.

Con contrato para la formación:



En el caso de las personas con **discapacidad reconocida igual o superior al 33%**, la duración de las prácticas **podrá ampliarse hasta un máximo de 4 años** (siempre que no se haya alcanzado el nivel mínimo de conocimiento exigido).



Con discapacidad intelectual, la formación y **podrá destinarse hasta un 25% del tiempo** para la formación y el aprendizaje a **rehabilitación y habilitación.**

Las administraciones deben adoptar medidas de fomento de los contratos con personas con diversidad funcional para ofrecer también oportunidades más allá del empleo protegido.

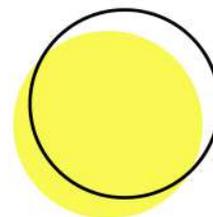
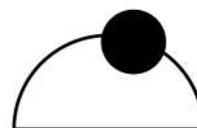
SITUACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES MIGRANTES

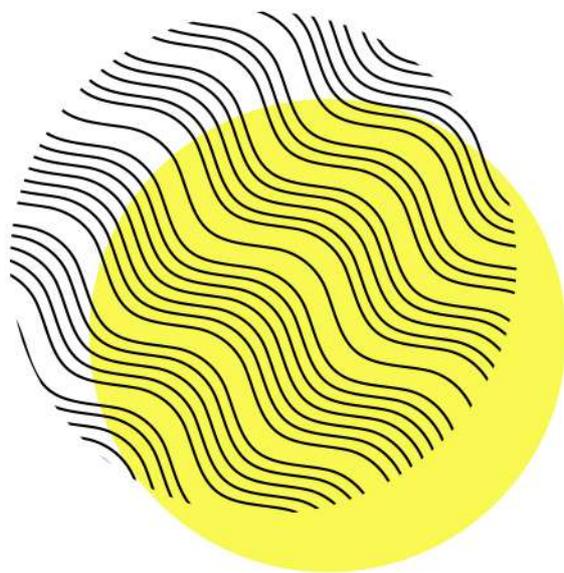
En el estudio no se han encontrado personas jóvenes migrantes.

El colectivo de personas jóvenes migrantes no es un colectivo homogéneo y en él se dan muchas diferencias. Estas personas jóvenes quedan excluidas de la Formación Dual por algunas situaciones en las que se encuentran.

En la Formación Dual se encuentra por un lado el centro de formación y por otro la empresa. En el caso de las personas jóvenes que no tienen su situación normalizada:

Tienen la posibilidad de matricularse para estudiar, pero no para formalizar un contrato de trabajo, ya que necesitan estar en una situación administrativa regular por lo que pierden la posibilidad de realizar la FD, por no poder cumplir todos los requisitos.





**Gipuzkoako
Foru Aldundia**
Kultura, Lankidetzeta, Gazteria
eta Kirol Departamentua